

del nuevo municipio de Altzaga conforme a lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º del Real Decreto 693/1981, de 13 de marzo.

DISPOSICION FINAL

La presente Norma Foral en su parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa», «Boletín Oficial del País Vasco» y «Boletín Oficial del Estado», y entrará en vigor conforme al artículo 57.1 de la Norma Foral 3/1984, de 30 de marzo sobre el Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Guipúzcoa, el día en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa».

Donostia-San Sebastián, 11 de enero de 1990.-El Diputado general, Imanol Murua Arregi.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

7322 RESOLUCION de 6 de marzo de 1990, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrige la de 26 de enero de 1990, por la que se da publicidad al acuerdo de 23 de enero de 1990, en relación con la aprobación definitiva del catálogo de edificios urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza, en lo que respecta al área de referencia 1 del centro histórico.

Advertido error en el sumario remitido para la publicación de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1990, página 5790, debe rectificarse en el sentido siguiente:

Donde dice: «en relación con la aprobación definitiva del catálogo de edificios urbanos del Plan General Municipal de Ordenación de Zaragoza en lo que respecta al área 1 del centro histórico», debe decir: «en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de La Joyosa (Zaragoza), que afecta a zonas verdes y espacios libres».

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.-El Secretario general, José María Auria Pueyo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

7323 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del «Casco Urbano de Getafe» (Madrid).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Arqueológico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, a); 9,2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11, 1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del lugar cuya descripción es la siguiente:

Denominación.-Casco urbano.

Localización.-Comunidad de Madrid, Municipio de Getafe.

Descripción.-La riqueza arqueológica de la zona a proteger documenta el antiguo poblamiento de Getafe como cruce de caminos, por una parte, entre Madrid y la antigua Corte de Toledo, y por otra, Madrid y la zona sur de la Península.

Esta zona proporciona importantes conjuntos arqueológicos e históricos, abarcando desde la Edad del Bronce, época Romana y Moderna. Un ejemplo de ello es un tramo del antiguo camino Madrid-Toledo,

o los fondos de cabaña aparecidos en la ampliación de la carretera N-401 Madrid-Toledo.

Delimitación.-Los límites geográficos de la zona son: Al norte, la zona industrial de Getafe. Al sur, la base aérea y el área urbanizada Sector 3. Al este, las calles de Juan de la Cierva y Madrid, y al oeste, el límite con el término municipal de Leganés.

Los límites topográficos son los siguientes:

Vértices	Coordenadas	Calles
1	435.2/4.460.8	
2	436.2/4.463.4	
3	436.5/4.463.8	
4	437.6/4.462.0	
5	437.5/4.461.4	
6	437.8/4.461.4	Juan de la Cierva y Madrid.
7	438.5/4.462.0	
8	438.5/4.463.2	
9	437.0/4.463.2	
10	436.8/4.463.4	

Del vértice 1 al 10 el límite coincide con el de los términos municipales de Leganés y Fuenlabrada.

La superficie de la zona es de 1.400 metros de norte a sur, y de 2.600 metros de este a oeste, siendo la superficie total de 3.640.000 metros cuadrados.

Segundo.-Según lo dispuesto en el artículo 12,2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique al Ayuntamiento en cuyo término municipal radica el bien objeto de declaración, y se comuniqué al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1, 2 y 3 del Real Decreto 111/1986, una vez intruido el expediente y de acordada la propuesta de declaración de bien de interés cultural, de la zona arqueológica de referencia, dar traslado del mismo al Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.-La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

BANCO DE ESPAÑA

7324 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de marzo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,014	109,286
1 ECU	130,322	130,648
1 marco alemán	64,003	64,163
1 franco francés	18,954	19,002
1 libra esterlina	173,703	174,137
100 liras italianas	8,671	8,693
100 francos belgas y luxemburgueses	308,114	308,886
1 florin holandés	56,821	56,963
1 corona danesa	16,712	16,754
1 libra irlandesa	170,487	170,913
100 escudos portugueses	72,200	72,380
100 dracmas griegas	67,866	67,034
1 dólar canadiense	92,434	92,666
1 franco suizo	71,705	71,885
100 yens japoneses	70,712	70,889
1 corona sueca	17,678	17,722
1 corona noruega	16,491	16,533
1 marco finlandés	27,021	27,089
100 chelines austriacos	909,486	911,762
1 dólar australiano	82,047	82,253